

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1966**  
CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1973



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1966

13 de agosto de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión N° 1966<sup>1</sup>

Efectuada el 13 de agosto de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N°1965.</u>	5
2.-	<u>Alteración del orden del día para conocer asuntos urgentes.</u>	6
3.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES.- Señor Decano solicita permiso para separarse de sus funciones como tal a partir del del 16 de agosto y hasta el 30 de enero del próximo año.</u>	6
4.-	<u>Aprobación de la modificación N°5 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>	7
5.-	<u>SEÑOR RECTOR informa acerca de varias gestiones relativas al aspecto económico de la Universidad.</u>	10
6.-	<u>Análisis del inciso 3 del artículo 6 de la sesión 1965. que había quedado pendiente de aprobación. (Moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Farmacia Lic. Oscar Ramírez.</u>	12
7.-	<u>Lic. Pablo Casafont envía nota relacionado con la solicitud hecha por estudiantes de la Facultad de Derecho para que se le confiere<sup>2</sup> el Doctorado Honoris Causa.</u>	24
8.-	<u>FACULTAD DE DERECHO.- Señor Decano presenta un pronunciamiento enviado por la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en relación con el proyecto de Ley que incorpora al Colegio de Periodistas, a que los miembros de</u>	25

1

2 Se respeta transcripción original.

- la Asociación de Autores de Obras Literarias y Científicas.
- 9.- FACULTAD DE FARMACIA.- Señor Decano presenta moción para que la Universidad de Costa Rica rinda un homenaje de reconocimiento al Prof. Carlos Monge Alfaro. 29
- 10.- COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE.- Designación de un nuevo miembro de esa Comisión. 29
- 11.- AUDITORIA. - Señor Auditor presente informe en relación con una situación irregular presentada en la Proveduría de la Universidad de Costa Rica. 30
- 12.- AUDITORIA. - Señor Auditor informa sobre el estudio efectuado por una Comisión que coordinó designada para analizar el trabajo hecho por el Lic. Rodrigo Barahona Herrera Sobre Clasificación y Valoración de Puestos . Dicho informe figura como anexo N°1 de esta acta. 31
- 13.- FACULTAD DE MEDICINA.- Señor Decano se refiera a las comunicaciones que envía el Patronato de Becas informando a los estudiantes que solicitan ayuda económica sobre el resultado de su gestión. 31
- 14.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS. - envía nota relacionada con la posibilidad de reconocimiento recíproco de estudios a nivel de Estudios Generales entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional. 32
- 15.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Señor Decano se refiere a la posibilidad de recibir del Prof. Franco Cerutti la donación de su valiosa biblioteca a la Universidad de Costa Rica. 34
- 16.- FACULTAD DE INGENIERÍA. - Señor Decano presenta solicitud de la Escuela de Arquitectura para ver si es posible que se construyan nuevas instalaciones para esa unidad 34

académica en la azona[sic]<sup>3</sup> que actualmente utiliza para  
parqueo

- 17.- ANEXO N.º 2.- Se incluye el proyecto de contrato con la IBM de  
Costa Rica, S.A. para donación del uso de máquinas IBM. 35
- 18.- FEUCR.- Envía notas en la que comunica los nombres de  
quienes sustituirán ante este Consejo Universitario a los Sres.  
Presidente y Vice- Presidente durante su ausencia. 35

---

3 Léase correctamente como: “zona”.

Acta de la sesión N° 1966, extraordinaria<sup>4</sup>, efectuada por el Consejo Universitario el día trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Ronald Hirsch; de los Representantes Estudiantiles, señores Rodolfo Navas y Juan Rafael Echeverría; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; del Lic. Víctor Sagot, Auditor, Lic. Mariano Ramírez, Director de la OPLAU y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

#### ARTÍCULO 01.

Se analiza el acta N° 1965 y la misma se aprueba con las siguientes enmiendas:

En el artículo 6, página 28, en donde aparece el resumen de acuerdos tomados en la discusión de la revisión planteada por el Lic. Oscar Ramírez sobre los artículos 10 y 10 de las sesiones 1958 y 1963, se modifican los incisos 2 y 4 para que los mismos se lean así:

"inciso 2.- Fijar de plazo un mes para que la Comisión Determinativa de Reglamentos revise el Reglamento de Carrera Docente, de manera que el salario base de los Instructores se eleve, y las diferencias porcentuales entre las demás categorías incluidas en ese régimen se reduzcan. Asimismo, se encarga al señor Rector que integre una Comisión con dos miembros del Consejo Universitario, uno del Departamento Legal, uno de la Comisión de Carrera Docente y un estudiante, a efecto de que elaboren un nuevo Reglamento de Carrera Docente, el cual será puesto en conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para los efectos del caso. Dicho proyecto deberá elaborarse en el término de tres meses, tomando en cuenta

---

4 La portada del acta no hace referencia u omite que la sesión 1966 sea extraordinaria a diferencia del texto introductorio. Se respeta la transcripción original.

las observaciones hechas por Facultades y Departamentos (anexo 4 sesión 1921) y el proyecto ya elaborado por la Comisión de Carrera Docente (anexo 1 de la sesión 1889).

inciso 4. - Derogar los acuerdos números 10 y 10 de las sesiones 1958 y 1963 del Consejo Universitario y, mientras no se establezca lo expuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, que la Comisión Mixta a que se refieren los documentos en estudio, considere los casos particulares que requieran salarios especiales y recomiende lo pertinente a la Comisión Especial, del Consejo Universitario."

Sin más enmiendas se aprueba el acta 1965 referida.

#### ARTÍCULO 02.

Por unanimidad se altera el orden del día para conocer algunos asuntos urgentes antes de iniciar el análisis del punto segundo de la agenda, que contiene una propuesta del señor Decano de la Facultad de Farmacia.

#### ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota enviada por el Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la cual dice en su parte conducente:

"Estimado señor Rector:

Le ruego someter al Consejo Universitario la aprobación del permiso sobre el que le hablé personalmente. Deseo se me permita no ejercer la Decanatura de esta Escuela durante el período que va desde el día 16 de agosto presente al día 30 de enero de 1974. Esta gestión mía fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela en su sesión N° 114 artículo 3º, en que se acordó también someterla de inmediato a conocimiento suyo y del Consejo Universitario. Me permito solicitar también ser sustituido en las comisiones en que el Consejo Universitario ha tenido a bien incluirme.

En espera de la aprobación de esta solicitud, me suscribo del señor Rector, con todo respeto, su atento servidor,

f) José Manuel Salazar Navarrete  
Decano"

Por unanimidad se acuerda otorgar permiso sin goce de sueldo al Lic. Salazar Navarrete para que se separe de sus funciones como Decano desde el 16 de agosto en curso hasta el 30 de enero de 1974, de conformidad con los términos de la nota trascrita.

Comunicar: C. Econ y Sociales, Personal, D.A.F,  
Auditoría, Interesado.

#### ARTÍCULO 04.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en aprobar la Modificación N° 15 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica, conforme a los términos de la carta que envía la Oficina de Planificación Universitaria, la cual dice lo siguiente:

"Estimado señor Rector;

Adjunto a la presente me permito enviarle la modificación N° 15 al presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica con el fin de que sea sometida a la aprobación del Consejo Universitario.

La modificación contiene lo siguiente:

- 1) Curso de Topografía financiado por los estudiantes que asciende a la suma de ₡ 2.800.00
- 2) Aporte al Laboratorio de Productos Forestales por la suma de ₡ 85.000.00 los cuales se financian mediante un aporte del Gobierno para es ese fin.
- 3) Presupuesto del Centro de Investigaciones de Tecnología de Alimentos por ₡ 33.270.00, mediante un aporte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y la utilización de un excedente del mismo programa durante el periodo

- anterior.
- 4) ₡ 42.700.00 para la compra de libros del Departamento de Matemática, según aporte de la OEA.
  - 5) Presupuesto para la décima conferencia de Derecho Aeronáutico por \$300.00.
  - 6) Presupuesto para la realización de los estudios de utilización de Recursos Humanos, mediante aporte de la OEA por la suma de ₡ 256.200.00 (\$30.000.00).
  - 7) Presupuesto del programa sobre Absorción de Mano de Obra en el Área Metropolitana, financiado por Estudios Conjuntos de Integración Latinoamericana (ECIEL), el cual será llevado a cabo por el Instituto de Investigaciones Económicas.
  - 8) Aporte del segundo Seminario Centroamericano de Derecho Tributario por ₡ 13.500.00 de los cuales destinan \$1.000.00 a préstamos a profesores a través del Patronato de Becas y la diferencia para la compra de libros de la Facultad de Derecho.
  - 9) Presupuesto para el Instituto de Estudios Centroamericanos por ₡ 8,540. (\$1.000.00), aportados por el Instituto de Cultura Hispánica.
  - 10) Presupuesto para la compra de libros del Centro Regional de San Ramón por ₡ 6. 000.00, cuyos recursos se toman del excedente de la compra de terrenos para dicho centro.
  - 11) Presupuesto por ₡ 22. 000.00 , para la Facultad de Medicina, del excedente comprometido con que cuenta dicha Facultad (bonos).
  - 12) Aumento para el presupuesto de horas extra de las siguientes unidades: Centro Universitario de Turrialba; ₡1.000.00; Departamento de Publicaciones, ₡6.000.00; Sección Técnica Mecanizada, ₡ 1.000.00.
  - 13) Presupuesto para 4 horas profesor del Departamento de Artes Musicales cuyos recursos se toman de la partida de fletes de ese mismo departamento.
  - 14) ₡ 10.000.00 para auxilios económicos por enfermedad para estudiantes, según lo acordado por la Junta Directiva del Patronato de Becas en sesión N° 13.73-, artículo 4.
  - 15) Presupuesto para equipo de laboratorio del Departamento de Biología por ₡ 500. 000. 00.
  - 16) Fondos para la reestructuración del Departamento de Artes Plásticas por ₡ 150.000.00.
  - 17) Aporte por parte de la Universidad para CESPO por ₡ 160.000.00, según lo

- dispuesto por el Consejo Universitario. De esta partida se enviará desglose cuando el CESPO envíe el detalle correspondiente.
- 18) ₡ 80.000.00 para el-pago de los planos topográficos.
  - 19) ₡ 150.000.00 para el pago de las plantas eléctricas adquiridas por la Universidad con motivo del racionamiento de energía.
  - 20) Construcción del centro universitario de San Ramón por ₡ 1.820.000.00 los cuales se financian con el aporte extraordinario del Gobierno para construcciones, y ₡ 200.000.00, de la reserva para construcciones de dicho centro.
  - 21) ₡ 120.000.00 para dar contenido económico a las contingencias que se presenten a la hora de irse llevando a cabo las construcciones en proceso.
  - 22) Presupuesto para la cuarta planta del edificio de Física y Matemáticas por ₡ 848.000. 00 según la adjudicación hecha por el Consejo Universitario.
  - 23) ₡1.500.000. 00 para la ampliación del edificio del Departamento de Biología.
  - 24) ₡ 1.620.000.00 para la construcción, del edificio de Derecho de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Universitario.
  - 25) Presupuesto por la suma de ₡ 2.500.000.00 para el edificio de Ciencias y Letras.
  - 26) Presupuesto para los pasos a cubierta interfacultades por ₡ 25 0.000.00.
  - 27) Presupuesto para instalaciones deportivas por ₡ 500.000.00.

Con toda consideración y estima,

f) Mariano Ramírez Arias  
DIRECTOR."

Copia de la Modificación N° 15 referida fue distribuida entre los miembros del Consejo Universitario, y un ejemplar consta entre los documentos del acta.

Comunicar; OPLAU, D.A.F., Auditoría.

## ARTÍCULO 05.

El señor Rector hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

Señala en primer lugar, que por la Prensa Nacional se ha enterado de que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa los fondos para llenar el faltante del presupuesto de esta Institución, por la suma de 25 millones de colones, suma que se ha venido gestionando desde finales del año anterior, por lo que espera que en los próximos días ingrese a la Universidad. El presupuesto que se le otorgó a la Universidad es por 25 millones, uno más de lo presupuestado.

La Facultad de Educación y padres de familia del Colegio Laboratorio efectuaron gestiones ante los señores Diputados con el propósito de que se les otorgara rentas para la construcción del Colegio Laboratorio; continuaron esas gestiones en el momento en que se tramitaba la presente Ley, y de esta manera fue que se incluyó ese millón adicional que será destinado para la construcción del citado Colegio.

-----

Informa además, el señor Rector, que la Caja Costarricense del Seguro Social compró a la Universidad tres millones de bonos (de la emisión de 10 millones de bonos para las construcciones que entregó el Gobierno hace alrededor de dos años a la Universidad). La Caja Costarricense del Seguro Social, en total, ha comprado 8 millones, cinco entregados el año pasado y tres que se acaban de adquirir; en el mes de octubre entregarán los dos últimos de los diez para construcciones. Espera que la Caja compre los dos últimos; de no ser así, habrá que buscar una Institución compradora.

Indica el señor Rector que se están haciendo gestiones ante el Banco Centroamericano de Integración Económica para que nos ayude con un préstamo para la compra del equipo de la Facultad de Odontología. En días anteriores conversó con el Representante del citado Banco en nuestro país y le manifestó que hay buenas posibilidades de que el Banco preste el dinero necesario para la compra del equipo de la Facultad de Odontología y otros fines, siempre que se trate de la compra de equipo. Existe la posibilidad de conseguir un préstamo hasta por la suma de medio millón de dólares. La Oficina de Planificación está elaborando una solicitud

de un medio millón de dólares para "Necesidades de equipo de Laboratorio". Hay buenas posibilidades de que el préstamo se lleve a efecto" con un interés bajo y a un plazo largo.

-----

Informa el señor Rector que el viernes anterior recibió un cable de la Fundación Ford donde hacen de nuestro conocimiento que ha sido aprobado, definitivamente, una donación de \$124.200.00 para el fortalecimiento del Departamento de Ciencias del Hombre y establecer una Escuela de Sociología a nivel Centroamericano.

-----

Señala el señor Rector que en una sesión especial que llevará a efecto en el día de mañana la Asamblea Legislativa, en la Ciudad de Turrialba, se dará primer debate a la compra de 25 hectáreas de terreno, propiedad de IICA. La finca se conoce con el nombre de "La Hulera", y será traspasada a la Universidad de Costa Rica mediante la compra que hará el Gobierno de la República al IICA, pagando más de un millón y medio de colones. Estos terrenos serán utilizados para el futuro Centro Universitario de Turrialba. La propiedad en referencia tiene instalaciones construidas muy valiosas.

-----

Indica además que el Consejo Universitario, en la sesión anterior acordó celebrar sesión el jueves 9; sin embargo creyó pertinente no hacer la porque lo convocaron a una sesión muy importante de Gerentes de Instituciones Autónomas de Costa Rica. En la sesión celebrada el jueves se oirían observaciones a un Proyecto de Ley sobre Planificación Nacional. Dicho Proyecto fue distribuido y le interesaba hacer algunas observaciones -a nombre de la Universidad de Costa Rica-. El Proyecto en referencia es importante, busca que las Instituciones Autónomas participen en algunas formas de planes nacionales de desarrollo, argumento en el cual deben estar de acuerdo porque la Universidad de Costa Rica es parte del Estado y del país. Sin embargo, en dicho Proyecto, artículo 11, aparece una cláusula que consideró peligrosa desde el punto de vista de la Universidad de Costa Rica. En este artículo se establece originalmente que los presupuestos de Inversión de las Instituciones Autónomas, antes de ser sometidos a la aprobación de la Contraloría

General de la República, debían llevar el VB de la Oficina Nacional de Planificación. En la reunión llevada a efecto, manifestó que esa argumentación le parecía una forma de control político inadmisibles ahora y en el futuro; otras Instituciones objetaron lo mismo. Manifestó que la Universidad de Costa Rica, así como los demás centros Universitarios debían ser tratadas con diferente medida. En el caso de la Universidad de Costa Rica es grave que el Gobierno de la República, es decir, el Poder Ejecutivo tenga la posibilidad de aprobar o no el Presupuesto de la Institución. Dejó planteadas esas observaciones, se suponía que a nombre del Consejo Universitario, aunque este Organismo no había tratado de este asunto. Lógicamente se opuso a esto pues, como dijo en la reunión, de aceptarlo se permitiría una forma de control político inaceptable para la Universidad. A esta idea se opuso la mayoría de las instituciones ahí representadas. Por lo dicho anteriormente, solicita el respaldo del Consejo Universitario para enviar una nota a la Comisión que analiza el proyecto en referencia en la cual se señale la oposición de la Universidad con respecto a los puntos que acaba de destacar.

Se toma nota de las informaciones presentadas por el señor Rector y se le autoriza para que, a nombre del Consejo Universitario, envíe una nota a la Comisión que analiza el proyecto mencionado sobre coordinación, a nivel nacional, de las entidades autónomas, con base en las ideas expresadas en esta sesión.

Comunicar: Señor Rector.

#### ARTÍCULO 06.

Se analiza seguidamente la propuesta del Lic. Oscar Ramírez, Decano de La Facultad de Farmacia, relacionada con el asunto de los profesores extraordinarios, la cual había quedado pendiente de estudio en sesión 1965, artículo 6 (inciso 3).

El Sr. Rector recuerda que se había aceptado la revisión presentada a los artículos 10 y 10 de las sesiones 1952 y 1963 y acordado la derogatoria de éstos. El inciso 3 del artículo 6 de la sesión 1965 que quedó en suspenso dice a la letra. "En concordancia con los objetivos fundamentales de la Universidad -muy a menudo olvidados o relegados- restablecer sobre sueldos para los profesores distinguidos que deseen trabajar con base en un contrato de dedicación exclusiva. (El artículo 2, inciso 4 del Estatuto Orgánico expresa "Son fines de la Universidad Formar un

personal dedicado por completo a la enseñanza y a la vida científica o a la creación artística". Antes de proseguir con la discusión, desea que se aclare una aparente contradicción en el resumen de acuerdos: en el punto cuarto se habla de Loe acuerdos derogados y se señala también que "La Comisión Mixta a que se refieren los documentos en estudio, considere los casos particulares que requieran salarios especiales". Dicha Comisión Mixta estará integrada por la Comisión de Carrera Docente más tres personas que la reforzarán para esos efectos, a quienes designará él personalmente. Sin embargo, en el inciso sexto de los mismos acuerdos se habla de encargar "a la Comisión del Consejo Universitario que estudie las solicitudes de recalificación de salarios para los profesores extraordinarios de La Universidad". La Comisión Especial, en su última sesión celebrada el viernes pasado, consideró dos o tres solicitudes presentadas de sueldos para profesores extraordinarios y pensaron en remitirlos a la Comisión Mixta aludida pues les pareció más apropiado. No sabe si la idea del Consejo es la de que la Comisión Especial conozca de estos asuntos pero en todo caso, conviene aclarar este aspecto.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que la idea es de la de que la Comisión Mixta estudie y recomiende lo pertinente a la Comisión Especial del Consejo Universitario, para los efectos del caso.

El señor Secretario General se manifiesta de acuerdo con la propuesta del Ing. Sagot puesto que no conviene que esa nueva Comisión inicie sus labores con funciones determinativas. En otras palabras, conviene que exista el tamiz de la Comisión Especial y si ésta puede trabajar en funciones concretas, con base en las recomendaciones de la Comisión Mixta, el trabajo se aligera.

En consecuencia, todos los presentes se manifiestan de acuerdo con aclarar el inciso cuarto del resumen de acuerdos del artículo 6 de la sesión 1965, en el sentido apuntado.

-----

El Dr. Chester Zelaya aprovecha la oportunidad para referirse al artículo dos del mismo resumen de acuerdos, y señala que en realidad en esa sesión se habló de revisar todo el reglamento de Carrera Docente y no únicamente la idea de elevar el salario base de los Instructores, y reducir las diferencias porcentuales entre los demás servidores incluidos en el régimen.

El Sr. Secretario General manifiesta que por estar fuera del país la semana pasada, no es sino hasta ahora que tiene conocimiento de la forma como quedó redactado el resumen de acuerdos, y señala que en realidad en esa sesión se habló de revisar todo el Reglamento de Carrera Docente y no únicamente la idea de elevar el salario base de los Instructores, y reducir las diferencias porcentuales entre los demás servidores incluidos en el régimen.

El Sr. Secretario General manifiesta que por estar fuera del país la semana pasada, no es sino hasta ahora que tiene conocimiento de la forma como quedó redactado el resumen aludido; pero en el término de dos meses es imposible para la Comisión Determinativa de Reglamentos el revisar la totalidad del Reglamento. En primer lugar, porque es extenso, complejo y tiene gran cantidad de proposiciones sobre diferentes aspectos; luego, porque la Comisión *no* puede reunirse más de una vez por semana de modo que no es tan fácil el asunto. Finalmente, opina que una revisión de esta clase, estando en revisión total la estructura de la Universidad, no parece oportuna. Quizás convenga más hacerla posteriormente, cuando ya esté el nuevo Estatuto Orgánico en el que aparecerán normas básicas sobre Carrera Docente. El que la Comisión Determinativa de Reglamentos haga una revisión total del Reglamento en tales circunstancias, podría resultar nugatorio. Por lo tanto, el encargo debe concretarse a lo que se pide al final; es decir, elevar el salario base y reducción, de las diferencias porcentuales.

El Dr. Chester Zelaya recuerda que después de que se dispuso suspender el conocimiento de las reformas generales hasta tanto no se tuviera el nuevo Estatuto Orgánico, se han aprobado modificaciones al Reglamento de Carrera Docente; en otras palabras, por reformas parciales se ha reformado el Reglamento y eso no es conveniente. Por otra parte, no cree que sea tan difícil recoger las nuevas ideas que haya y las opiniones de las Facultades, para elaborar un nuevo texto; personalmente se ofrece a colaborar en ese trabajo y si es del caso, bien podrían integrar otra Comisión que se encargue de elaborar el primer proyecto que posteriormente conocería la Comisión Determinativa de Reglamentos.

El Sr. Secretario General recuerda, que ya la Comisión de Carrera Docente había producido un documento base de reforma general al Reglamento de Carrera Docente, que el Consejo Universitario no ha conocido en detalle, porque se distribuyó oportunamente en las Facultades, pero se encontró tan complejo que se decidió primero que lo viera el Consejo, luego que tal cosa se hiciera a nivel de la

Comisión de Reglamentos y también hay otra propuesta, que contradice esta, en el sentido de que se devuelva el asunto a la Comisión de Carrera Docente para que ésta, en el sentido de que se devuelva el asunto a la Comisión de Carrera Docente para que ésta tome en cuenta las observaciones y las incluya. Pero dicha comisión se negó a hacerlo y el asunto está ahora en tierra de nadie. Lógicamente, la revisión general es necesaria pero lo que opina es que no conviene hacerla en este momento, ni siquiera con las cosas que ya se propusieron, porque está ad portas la revisión de la estructura general de nuestra Institución. Insiste en que en el proyecto de Estatuto Orgánico vendrán normas básicas sobre Carrera Docente que deberán tomar en cuenta; entonces; aprobar una reforma a un Reglamento, publicarla en La Gaceta, etc. y de pronto que resulte inútil podría resultar inconveniente. Si de todos modos se insiste en pedir a la Comisión Determinativa de Reglamentos que haga el trabajo aludido, al menos pide que los dos meses de tiempo se dejen para el punto exclusivo que ahora se le señala y que se otorgue un plazo mayor para el resto. Esto es importante pues conoce el intenso trabajo que tiene a su cargo la Comisión de Reglamentos y la extensión de algunos de los encargos. Por eso sugiere que se concrete este aspecto que ahora se le pide y que siga, trabajando en lo demás como para tener un proyecto listo en el momento en que se conozcan las normas del nuevo Estatuto Orgánico, por lo menos el anteproyecto, y tratar así de conciliar ambos documentos. Ello sin pensar en un término de dos meses, lo cual sería imposible de lograr. No es tan sencillo elaborar un proyecto que comprenda la nueva concepción del Reglamento de Carrera Docente conforme a las nuevas líneas trazadas por la Asamblea Universitaria. La Comisión Determinativa de Reglamentos no puede más que darle forma legal al asunto, sin entrar en una serie de consideraciones de política universitaria, antes de que su organismo superior le fije las pautas del caso.

-----

El Lic. Eduardo Ortiz ingresa a las nueve horas.

-----

El Lic. Oscar Ramírez señala que quedó bastante claro para todos la urgencia de reestructurar el Reglamento de Carrera Docente; es más, se dieron plazos perentorios a las Facultades para que se pronunciaran al respecto y sin embargo nada se ha hecho en concreto. No culpa, a la Comisión Determinativa de Reglamentos pues es mucho lo que tiene que hacer pero este atraso produce

preocupación y tensión en el Claustro Universitario, y debe resolverse cuanto antes. De lo contrario, podrían surgir soluciones alternativas inconvenientes, como la anterior con respecto a los sueldos. Por lo tanto, sugiere que este asunto se divida en dos partes: una, urgente pero precaria, la referente a los salarios. Y la otra, urgente pero no tanto, relacionada con la reestructuración general. Ahora bien, si la Comisión de Reglamentos va a ver únicamente lo relativo a sueldos, quizá pueda presentar su informe en menos tiempo del que se fijó, y sea suficiente con un mes. Luego, se puede designar otra Comisión, quizá con un miembro diferente del Departamento Legal y dos representantes del Consejo Universitario para que inicien el trabajo en lo demás, con la consiguiente ayuda para la Comisión. Determinativa de Reglamentos aludida. Así, se puede fijar un mes para el punto específico de los sueldos y unos tres meses para el proyecto general. Pero lo importante es tomar alguna determinación para obtener algún día resultados positivos.

El Sr. Rector resume las propuestas hechas hasta el momento en el siguiente sentido, en primer lugar, habrá que modificar el inciso segundo del acuerdo secto[sic]<sup>5</sup>, fijando un mes de tiempo a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que se pronuncie con respecto a los salarios. Y tres meses para que se prepare un proyecto general de reforma al Reglamento de Carrera Docente. Esto tendría que hacerlo una especie de subcomisión, conforme a lo sugerido en esta sesión.

El Sr. Secretario General sugiere que la misma se integre con dos miembros del Consejo Universitario, un miembro de la Comisión de Carrera Docente, un miembro del Departamento Legal y un estudiante, todos designados por el señor Rector.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

-----

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas con cinco minutos.

-----

El señor Rector señala que queda pendiente de resolución la propuesta del Lic. Ramírez en el sentido de establecer sobresueldos para profesores distinguidos

---

5 Léase correctamente: "sexto".

que deseen trabajar con contratos de dedicación exclusiva.

El Dr. Chester Zelaya se manifiesta de acuerdo con la idea de que es necesario contratar profesores de reconocido mérito, con salarios sustanciales, a efecto de que se dediquen exclusivamente a la Universidad de Costa Rica. Pero tiene la siguiente inquietud: a través del procedimiento que ya existe para profesores extraordinarios, no se puede lograr el mismo objetivo?<sup>6</sup> Bien podría ser que en un departamento o Facultad decidan conservar en forma exclusiva a un funcionario, por sus valiosos servicios. En este caso, la misma Comisión Mixta a que se hace referencia en el resumen de acuerdos podría encargarse del análisis respectivo. El error que se cometió cuando aprobaron el régimen de dedicación exclusiva fue el de fijar un salario bajo que no representaba aliciente alguno para los profesores. Por lo dicho, considera que el principio es excelente siempre y cuando se fije un salario apropiado para la exigencia, que no necesariamente debe ser fijo sino de acuerdo más bien con cada persona.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Lo que sucede es que la posición de profesor extraordinario es incompatible con cualquier puesto en Carrera Docente. Eso era precisamente lo que le gustaba del acuerdo penúltimo (no del último que se derogó), en el sentido de que se podía ser profesor extraordinario y no por eso perder la posición en Carrera Docente. En resumen, coinciden en la idea pero habría que tomar alguna disposición para que un funcionario docente en tales circunstancias, reciba su sobresueldo para que siempre continúe en su posición de Catedrático Asociado, Catedrático, etc., conforme al escalafón vigente. Y ya todos saben que actualmente, quien es profesor extraordinario tiene que salir del régimen de Carrera Docente. Por su parte, cuando ha hecho gestiones para contratar a un funcionario verdaderamente calificado, ha logrado que sean de dedicación exclusiva; ello porque le parece justo que se exija tal condición, si se paga un salario realmente elevado. sobre todo, y pese a las observaciones de muchos en sentido contrario, la labor del profesor universitario es especial y diferente a la de un ejecutivo de cualquier compañía, por ejemplo. En cambio, el profesor que no tiene control de tiempo ni está obligado a actuar en determinada forma porque el fruto de la empresa no depende directamente de él; por el contrario, puede ir a la Biblioteca, renovar o no los cursos que imparte, etc., sin que tenga supervisión directa. Piensa si el -

---

6 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre

presupuesto de la Universidad no se irá a la mitad al eliminar una serie de plazas de tiempo completo o de medio tiempo y pagando bien a los profesores por horas. Lógicamente comprende que desde el punto de vista académico, eso es una regresión pues el profesor horario es una calamidad, como también lo es - desde el punto de vista del interés económico de la Institución-el individuo que viene ya cansado a trabajar con la liberalidad en el sistema que posee el profesor universitario. Recuerda que en un tiempo se interpretaba como que todo profesor de tiempo completo lo era también de dedicación exclusiva; ahora eso ha cambiado y existen también otros centros de educación superior, de modo que habrá que tener sumo cuidado en otorgar los permisos correspondientes a quienes deseen colaborar en las otras instituciones.

-----

El Dr. Ronald Kirsch ingresa a las nueve horas con quince minutos.

-----

Al señor Rector le parece fundamental el punto de que un profesor pueda ganar más sin perder cosus[sic]<sup>7</sup> condiciones dentro del Reglamento de Carrera Docente; bien podría ser que se le solicite a la Comisión Determinativa de Reglamentos que analice el punto, aparte de lo ya encomendado a ella. La idea es la de contar con un régimen de sobresueldos que represente incentivos como para no retirarse de la Carrera Docente.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete recuerda que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, como ya todos saben, tiene graves problemas por falta de personal ya que quienes se gradúan tienen excelentes ofertas en la empresa privada, de modo que se ha entrado en una verdadera pugna por retener a los funcionarios. Posiblemente los problemas se resolverían si se ofrecieran mejores salarios pero eso no va a ser posible. Teme más bien que con las escalas actuales, se entre en una escala deficitaria el próximo año. Ahora bien, en la sesión pasada se notó una tendencia hacia la idea de que el profesor extraordinario se mantuviera dentro del régimen de Carrera Docente. Ahora le parece captar otra en el sentido de que el profesor extraordinario lo sea también de dedicación exclusiva. En su opinión, deben existir los tres regímenes y hay razonamientos atractivos para identificarlos. Ahora bien, es una realidad que el profesor de tiempo completo no es funcionario de

---

7 Léase correctamente: "sus".

dedicación exclusiva y hay otros, capacitados por la Universidad en actividades muy típicas suyas que no tienen mercado en otra parte: esa circunstancia puede aprovecharse para mantener en alguna forma el régimen de dedicación exclusiva. El régimen de fondo, que debe estar lleno de atractivos, es el de Carrera Docente y el extraordinario debe ser para casos como el de los profesores jóvenes que vuelven con excelentes títulos que no tienen suficiente tiempo de servicio, para quienes el régimen no ofrece atracción especial. La idea es la de que ganen más como profesores extraordinarios pero que sientan que pierden el tiempo en su carrera docente, puesto que no se les computarían los años servidos en tal condición.

Hay que darles a escoger, sin que existan diferencias acentuadas. Incluso habrá que tener a la vista las escalas todas para que se intercambien, pero está claro el caso de quien regresa con su doctorado, y el interés de la Universidad por retenerlo.

El Sr. Rector recuerda que lo de los profesores extraordinarios especialmente pagados fuera del régimen de Carrera Docente, está oficialmente aprobado por el Consejo Universitario como parte de todos los acuerdos. Lo que está pendiente de resolución es la propuesta del Lic. Oscar Ramírez en el sentido de que se establezca el régimen de dedicación exclusiva que ya existe también, con el sobresueldo correspondiente.

El Dr. Chester Zelaya considera que todos los profesores deben estar dentro de la Carrera Docente, aún los profesores extraordinarios; pero la única forma de lograr tal cosa es haciendo la separación entre los sueldos y los requisitos y beneficios que se derivan del permanecer en la Carrera Docente. Lo mismo piensa de lo referente a la dedicación exclusiva que también se puede orientar con el mismo proceso de salario extraordinario; lo importante, para mantener el nivel académico, es que se cumpla con los requisitos que establece el régimen, aparte del sueldo.

El Dr. Sherman Thomas se refiere a la necesidad de fortalecer, modificándolo, el régimen de Carrera Docente. En cuanto a los requisitos que se exigen, se destacan los idiomas, publicaciones, etc. Este último aspecto debe analizarse cuidadosamente, pues ha visto artículos en diferentes periódicos y revistas que francamente no deberían tomarse en cuenta para el ascenso. Por otra parte, está lo relacionado con los títulos; Todos saben que en la Universidad de Costa Rica hay

profesores que han obtenido maestrías en seis meses y otros en tres años; lo mismo puede decirse de los doctores sin que se haga ninguna diferencia al respecto. Siempre ha creído que quien se dedica a la Universidad debe hacerlo por entero, pero ahora de repente se encuentra con que aparte de las cuarenta horas el resto del tiempo es libre. Y no es justo que se pague a éstos en igual forma, que a quienes se dedican exclusivamente a colaborar en la Institución. Concluye de todo esto, que no hay aliciente alguno para quien se dedica a la Universidad y además, es fácil para quienes a pesar de todo trabajan en la Institución, el dedicarse a otras cosas y ascensos[sic]<sup>8</sup> al mismo tiempo en el escalafón, puesto que ésto no tiene grandes exigencias. Se ha dicho en múltiples ocasiones que existen un grave problema en el Departamento de Publicaciones que existen un grave problema en el Departamento de Publicaciones, por el plagio que hacen algunos profesores universitarios para hacer sus publicaciones; y sugirió en la Facultad de Ciencias y Letras que se solicitara un estudio al Departamento Legal al respecto, para saber cómo actuar en el futuro si se presentara alguna demanda Legal por ello. De modo que ahora que se habla de revisar el reglamento de Carrera Docente, vale la pena hacerlo en serio para que, como dijo anteriormente, ascienda más rápidamente en el régimen quien se dedica en forma exclusiva a la Universidad; y para que en nuestra Alma Mater prevalezca por sobre todo el sentido académico; los otros aspectos, deberán servir únicamente como elementos de juicio para los efectos del caso. Le preocupa, por otra parte, que se hable tanto de "dedicación exclusiva"; ello porque en su concepto, ciertas carreras exigen un contacto con la realidad como el Derecho o la Ingeniería, por ejemplo. Lógicamente, ciertas carreras sí necesitan de su profesor todo el tiempo pero, en todo caso, lo importante es que quien trabaja determinado tiempo en la Universidad, esté verdaderamente en sus aulas para que los estudiantes lo encuentren en el momento en que lo necesiten. Hay quienes se sienten a gusto trabajando por la Universidad y se dedican a ella la mayor parte del tiempo; para éstos, está de acuerdo con que se fije una mayor remuneración; pero no es justo que se pague salarios especiales a quienes no cumplen ni siquiera con su horario de trabajo. Se refiere a continuación, a lo difícil que resulta en los Estados Unidos el ascenso en el escalafón docente, para establecer comparaciones con nuestro régimen. Y para terminar, insisto una vez más en que la única salida es fortalecer el régimen de Carrera Docente, como apuntara al principio de su intervención.

El Sr. Rector expresa que el señor Decano de la Facultad de Farmacia propuso se estableciera un sobresueldo para los profesores de dedicación exclusiva;

---

8 Léase correctamente: "ascensos".

la disyuntiva es si se crea ésto separadamente, o si se incluye dentro del régimen ya aprobado de profesores extraordinario. El propuso que se solicitara a la Comisión Determinativa de Reglamentos que proponga, en el término de un mes un sistema para que, dentro del régimen de Carrera Docente, se establezca ese sobresueldo. Y lo de la dedicación exclusiva podría lograrse a través de un contrato que se firme con el profesor.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete sugiere, con base en lo que expresó anteriormente, que los sobresueldos de los profesores extraordinarios se establezcan fuera del régimen de Carrera Docente; éste pasaría a ser el sistema central, establecido, y todo lo demás quedaría aparte. Ello para que los profesores extraordinarios pierdan otras ventajas que tienen el régimen de Carrera Docente ya aludido.

El Lic. Oscar Ramírez considera paradójico lo propuesto ahora por el Lic. Salazar Navarrete porque la idea es la de estimular a la persona que se dedica .por completo a la docencia y la investigación. Y si por ganar un sobresueldo pierde ventajas académicas -porque se le obliga a salir de Carrera Docente- entonces el incentivo se pierde.

El Lic. José Manuel Salazar aclara que él se refiere a los sobresueldos que se darían a los profesores extraordinarios.

El Lic. Oscar Ramírez señala que muchas de las cosas que se han dicho no pueden discutirse pero otras, como por ejemplo el argumento de que es en algunas profesiones en las que se necesita el contrato con la realidad no es tan contundente, puesto que en todas las ramas se necesita ese ejercicio profesional. Pero lo que sucede es que este asunto se ha centrado en términos de dinero; si un profesional es excelente, posiblemente perciba un alto salario en la calle y no sería justo que se le pida que colabore en la Universidad determinado número de horas, con un sueldo más bajo. No es una meta el que todos los profesores sean de dedicación exclusiva pero así como necesariamente tiene que haber algunos, en contacto estrecho con su vida profesional, así también deberá haber otros dedicados exclusivamente a la investigación o la docencia. Pero éstos últimos están en desventaja con respecto a los otros porque desde el punto de vista del salario se les tasa con un mismo patrón y quien tiene a su cargo un cuarto de tiempo o medio tiempo, gana quince mil colones en la calle y aquél ganaría únicamente tres mil ochocientos (por ejemplo)

dedicado a sus labores universitarias. Es por esa razón que entonces, los profesores de tiempo completo, empiezan a ocuparse de otras cosas para percibir algún otro beneficio. Ese es el punto; si consideran que la Universidad tiene que cumplir con los fines para los cuales fue creada, además de preparar para el ejercicio profesional, lo que tendrán que hacer es estimular a la gente. La carrera de Ciencias Económicas es nueva de modo que posiblemente el profesional que realmente tenga conocimientos sea el graduado joven que haya obtenido recientemente su doctorado; no es así el caso de Medicina, la cual, cuando se estableció, ya contaba con muchos médicos en el país, algunos incluso hasta, con un post-grado. Lo mismo puede decirse para Ingeniería, Odontología y Farmacia en donde vale tanto un profesional joven como uno viejo. Esto lo relaciona con lo dicho por el Lic. Salazar Navarrete en el sentido de conservar un régimen especial solo para los jóvenes que obtengan un doctorado. Pero insiste, muchas unidades académicas confrontan el problema de tener un profesional distinguido que quiere dedicarse por completo a la investigación y la docencia sin que pueda hacerlo pues encuentra mejores posibilidades fuera de nuestra Casa de Estudios. De modo que lo que se pretende es dejar que ciertos funcionarios trabajen exclusivamente para la Universidad, pero que se les pague bien. Y en cuanto a lo dicho con respecto al Reglamento de Carrera Docente, si bien es cierto que tiene que reformarse, la verdad es que constituye un intento bueno de la Universidad, y no pueden tomar como parámetros a países desarrollados que cuentan incluso con grandes facilidades para estudiar. Lo mismo con respecto a los doctores: una Universidad puede sacar un excelente doctorado porque en este momento cuenta con magníficos profesores y el día de mañana tener un panorama completamente diferente; de modo que habría que hacer evaluaciones constantes al respecto. Esto prueba que no se puede discriminar tan fácilmente con respecto a los títulos de post grado.

El Sr. Rector expresa que según nota, hay acuerdo en el seno del Consejo Universitario con respecto a este asunto. Solicita la opinión del Lic. Ramírez con respecto a su sugerencia, en el sentido de que se pida a la Comisión Determinativa de Reglamentos que, en el término de un mes, proponga al Consejo Universitario un sistema para establecer mejores condiciones de sueldo a los profesores distinguidos que se dediquen exclusivamente a la Universidad.

El Lic. Eduardo Ortiz comparte lo dicho por el señor Rector y agrega que en su concepto, esto de la dedicación exclusiva es utópico pues posiblemente quien acepte tal condición se sentirá siempre frustrado. De modo que, pensando en ampliar la

propuesta con el objeto de que no dé margen nada más que para un aumento de salario, sugiere que se agregue "mejoramiento de sueldo y mejoramiento en las condiciones de trabajo". Así se le permitiría dictaminar, en caso de consulta, a un nivel estrictamente académico.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo y agrega que en su concepto, el salario no puede estar metido dentro de un escalafón, sino que en cada caso puede fijarse en forma particular. Y en este sentido si acepta el término "profesor extraordinario residente" pues ello significa que pasaría a vivir, prácticamente, en la Universidad; y éstos funcionarios sí serían quienes más tiempo permanecerán en la Institución.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con la propuesta del señor Rector.

En resumen acuerda lo siguiente:

- 1) Reformar el inciso 2 del artículo 6 de la sesión 1965 para que el mismo se lea así

Fijar de plazo un mes para que la Comisión Determinativa de Reglamentos revise el Reglamento de Carrera Docente, de manera que el salario base de los Instructores se eleve, y las diferencias porcentuales entre las demás categorías incluidas en ese régimen se reduzcan.

Asimismo, se encarga, al señor Rector que integre una Comisión con dos miembros del Consejo Universitario, uno del Departamento Legal, uno de la Comisión de Carrera Docente y un estudiante, a efecto de que elaboren un nuevo Reglamento de Carrera Docente, el cual será puesto en conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para los efectos del caso. Dicho proyecto deberá elaborarse en el término de tres meses, tomando en cuenta las observaciones hechas por Facultades y Departamentos (Anexo 4 sesión 1921) y el proyecto ya elaborado por la Comisión de Carrera Docente (Anexo .1 de la sesión 1889).

- 2) Reformar el inciso 4 del artículo 6 de la sesión 1965 para que el mismo se lea así:

Derogar los acuerdos números 10 y 10 de las sesiones 1958 y 1963 del Consejo

Universitario y, mientras no se establezca lo expuesto en los puntos 2 y 3 anteriores, que la Comisión Mixta a que se refieren los documentos en estudio, considere los casos particulares que requieran salarios especiales y recomiende lo pertinente a la Comisión Especial del Consejo Universitario.

3) Enviar a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que ésta, en el término de un mes, proponga al Consejo Universitario un sistema para establecer mejores condiciones de sueldo y de trabajo a los profesores distinguidos que se dediquen exclusivamente a la Universidad, con base en lo dicho en esta sesión (inciso 3 del artículo 6 de la sesión 1965 que había, quedado pendiente).

Comunicar: Com. Deter. de Reglamentos.

#### ARTÍCULO 07.

Se conoce y acoge la nota enviada por el Licenciado Pablo Casafont para que se posponga el conocimiento de la solicitud presentada por los estudiantes de la Facultad de Derecho, en el sentido de que se le confiera el Doctorado Honoris Causa, hasta tanto no se apruebe por el Consejo Universitario la reglamentación para el conferimiento del indicado título.

La nota en referencia dice así

"Mayor 17 de 1973

Señor  
Secretario General de la  
Universidad Costa Rica  
Licdo. don Ismael A, Vargas Bonilla  
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"

Estimado señor Secretario

Enterado de que al Honorable Consejo Universitario, está por resolver sobre una solicitud de los estudiantes de Derecho, para que se me otorgue el doctorado Honoris Causa, y sabedor igualmente del propósito de dar una

reglamentación para el conferimiento del indicado Título, muy atentamente me permito rogar se posponga la decisión de la referida petición de los estudiantes, para que sea conocida una vez emitido el respectivo Reglamento, a fin de someterme, si me es dable, a los requisitos que en el mismo <sup>9</sup> exigidos.

Al agradecer sea atendida esta gestión, me suscribo del señor Secretario, su muy atto y Seguro Servidor,

f) Pablo Casafont Romero

#### ARTÍCULO 08.

Se altera por unanimidad el orden del día para conocer una carta enviada por el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva al señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Eduardo Ortiz Ortiz, la cual dice así:

"Estimado señor Decano:

El Consejo de Profesores de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en sesión celebrada el 10 de agosto de 1973, aprobó el siguiente manifiesto que me permito transcribirle para que Ud. se sirva presentarlo a la consideración del Consejo Universitario en la próxima sesión:

EL CONSEJO DE PROFESORES DE LA ESCUELA

DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Constitución Política del país y el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica ponen, bajo la competencia de la Universidad, la entrega de títulos universitarios.
- 2.- Que tres proyectos de ley, propuestos para modificar la Ley Orgánica

---

<sup>9</sup> Léase correctamente: "se han".

del Colegio de Periodistas de Costa Rica, atentan contra las prerrogativas de los graduados universitarios, por cuanto dichas reformas darían calidad de periodistas a personas sin la preparación académica, básica para el ejercicio del Periodismo.

- 3.- Que estas reformas se presentan ahora cuando el Colegio de Periodistas tienen casi cinco años de fundado, a pesar de que la Ley Orgánica del Colegio dio oportunidad de colegiarse a los periodistas en ejercicio, mediante sus artículos transitorios.
- 4.- Que si se aprobaran las reformas señaladas, el esfuerzo hecho por la Universidad, para preparar profesionales en Periodismo, resultaría inútil; además, implicaría una competencia desleal para los estudiantes que cursan la carrera de Periodismo, la cual, a su vez, perdería todo atractivo.
- 5.- Que se presentaría un precedente funesto para todas las carreras universitarias, si el proyecto prospera.
- 6.- Que por la responsabilidad social que conlleva el ejercicio del Periodismo, es necesario que los periodistas dominen las técnicas específicas y las bases científicas de la profesión.

Por tanto,

**ACUERDA:**

- 1.- Hacer un llamado al Consejo Universitario para que salga en defensa de las atribuciones de la Universidad y de la carrera de Periodismo, en estos momentos amenazadas.
- 2.- Apoyar al Sr. Rector de la Universidad, Lic. Eugenio Rodríguez V. quien se manifestó en contra del proyecto de los Autores.
- 3.- Ponerse a las órdenes de las autoridades universitarias para formar causa común en defensa de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

De Ud. atentamente,

f) JAVIER SOLIS

Director

Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. "

El Lic. Eduardo Ortiz indica que a través de los diarios nacionales se habrán enterado de la solicitud de la Escuela de Periodismo, la cual es procedente.

El Ing. Walter Sagot tiene la inquietud de si los autores de obras científicas, no periodistas, pueden o no, de acuerdo con la legislación actual, publicar en los diarios nacionales artículos por lo que se le ocurre lo siguiente: Quizás convenga más que los autores nacionales funden otro colegio con las prerrogativas que sean del caso para obtener las ventajas que conlleva el estar afiliados. Ahora bien, existe un colegio que es el de Ingenieros y Arquitectos que tiene forma de Federación de Colegios donde se reúnen una serie de profesionales que tienen un campo de acción limitado por los estudios que han hecho. Por todo ello considera que sería interesante analizar la posibilidad de que se haga una especie de "Federación de Colegios", es decir, el Colegio de Periodistas integrado por los periodistas graduados de la Universidad de Costa Rica con las prerrogativas que tiene la ley actualmente y los autores nacionales por otro lado. Si sugieren crear otro colegio, lo estarían haciendo por doquier. Lo anterior lo plantea como una forma de inquietud al presente problema.

El señor Rector indica que se permitió enviar una comunicación -en su calidad de Rector- a la Comisión de Asuntos Sociales oponiéndose al trámite de esta Ley y dándole la razón a la Escuela de Periodismo.

El señor Secretario General, con respecto a la inquietud planteada por el Ing. Sagot manifiesta que ese problema no es únicamente de compatibilidad entre autores y periodistas. La calidad de autor no procede ni se deriva de una formación profesional, como es el caso de la carrera de Periodismo. Quien escriba obras de calidad literaria, científica o artística puede provenir de cualquier campo de la cultura y no específicamente de una determinada carrera. Ahora bien, los autores pueden constituir una asociación, como ya existe, para la defensa de sus derechos pues no cree que sea admisible legalmente, conforme a la doctrina que fundamental al Colegio, la creación de uno de autores, pues no se trata de una carrera profesional

universitaria, porque tan autor es un científico como uno de letras y en ese sentido no se puede decir que sea una profesión. El periodista puede ser autor a su vez y el autor puede ser periodista, pero sólo en esta última calidad puede estar dentro del Colegio respectivo. Sucede que como no hay otro Colegio que presente características afines al trabajo de los autores, han buscado el "alero" del Colegio de Periodistas.

El Dr. Chester Zelaya está de acuerdo con la proposición. Ha leído, a través de la prensa nacional que hay algo de duda y conflicto en cuanto a lo de las "entrevistas", es decir, quién es la que puede hacer. Según parece, en el Estatuto Orgánico del Colegio de Periodistas, las "entrevistas" están limitadas únicamente para los periodistas, lo cual es hilar delgado. No está de acuerdo en reformar la Ley respectiva para introducir a los autores de obras literarias dentro del Colegio de Periodistas, pero tampoco establecer el monopolio en cuanto a que una persona por el hecho de salir en la T.V. conversando con otra o haciendo preguntas, estén invadiendo el campo de los periodistas y de esta manera parece que se está interpretando.

El Lic. Eduardo Ortiz no cree que los periodistas pretendan un monopolio de sus actividades.. En cuanto a las llamadas "entrevistas", lo que pretenden estos profesionales es que hay cierto tipo de actividades que no se deben realizar permanente y lucrativamente por quienes no pertenecen al gremio. Así por ejemplo tienen que es cierto que cualquier persona puede expresar su pensamiento a través de la prensa nacional lo cual es libertad constitucional, lo que no cree es que cualquier persona pueda convertirse -estable y lucrativamente-en trabajador de un periódico-sin ser periodista. Considera que las prestaciones de los señores "Periodistas son justas -que no coarte la libertad de expresión de nadie, porque-sería inconstitucional pero que no se permita el ejercicio de la profesión del periodismo, como modo permanente y estable de modus vivendi a quien no es periodista, ya que se estaría fomentando el empirismo en una rama que es tan profesional como cualquier otra disciplina universitaria. El periodismo requiere un estudio de la información diaria y cotidiana para el público que solo se aprende con técnicas ya establecidas, que hay que estudiar y practicar en una escuela universitaria y en ese sentido tiene razón el no querer que se inmiscuya en ese ejercicio profesional a quienes no estén graduados en el mismo. En síntesis, cualquier persona piense y publique lo que piense pero que no sea necesariamente como trabajador de un periódico o director en ese campo, sin haber salido de la Universidad de Costa Rica.

Considera que por la Universidad misma y por las otras facultades debe haber solidaridad para con la Escuela de Periodismo en su petición.

Después de un cambio de impresiones entre los presentes se aprueba por unanimidad apoyar las gestiones que al efecto realiza la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica (Escuela de Periodismo), en su comunicación transcrita al inicio del presente artículo.

Comunicar: Rector, Escuela de Periodismo, Derecho.

#### ARTÍCULO 09.

El Licenciado Oscar Ramírez presenta moción para que la Universidad de Costa Rica, rinda un homenaje de reconocimiento al Prof. Carlos Monge Alfaro.

El Sr. Secretario General propone que la misma Comisión que estudia la organización del homenaje acordado para el Dr. Calderón Guardia y el Lic. Luis Demetrio Tinoco, sea encargada de preparar el homenaje que se pide para el ex-Rector don Carlos Monge Alfaro.

El Sr. Rector comparte la sugerencia expresada por el Licenciado Vargas Bonilla en el sentido de que se lleve a efecto el homenaje propuesto.

Por unanimidad se dispone integrar una comisión encargada de estudiar la mejor forma de rendir un homenaje al Prof. Carlos Monge Alfaro, como reconocimiento a su destacada labor en beneficio de la Universidad de Costa Rica y del país en general.

#### ARTÍCULO 10.

El Sr. Rector expresa que está pendiente de nombramiento un miembro de la Comisión de Carrera Docente, quien deberá sustituir al Prof. Isaac F. Azofeifa.

El Dr. Chester Zelaya propone al Prof. Lenín Garrido como miembro de la Comisión de Carrera Docente.

El Lic. Eduardo Ortiz propone para miembro de la citada Comisión los nombres de los profesores Lic. Jorge E. Guier<sup>10</sup> y Francisco Castillo.

El Sr. Rector recuerda que los miembros actuales de la Comisión en referencia son: Dr. Hernán Bolaños, Lic. Manuel Fco. Umaña, Lic. Ma. E. Dengo, Dr. Rafael L. Rodríguez y el Director de la Oficina de Personal.

El Ing. Walter Sagot indica que deben pensar en nombrar una persona eminentemente universitaria para fungir en tal posición.

El Sr. Rector somete a votación secreta los nombres de los profesores Lenín Garrido, Jorge E. Guier y Francisco Castillo para escoger entre ellos al miembro de la Comisión de Carrera Docente y se obtiene el siguiente resultado

Lic. Jorge E. Guier, 7 votos  
Lic. Francisco Castillo, 2 votos  
Prof. Lenfn Garrido, 3 votos.

En consecuencia se nombra al Lic. Jorge E. Guier, miembro de la Comisión de Carrera Docente, en sustitución del Prof. Isaac Felipe Azofeifa.

Comunicar: Comisión Carrera Docente, Dr. Jorge E. Guier.

#### ARTÍCULO 11.

Informa el Sr. Auditor de una situación irregular presentada en la Proveduría de la Universidad, donde ya se han tomado las provisiones correspondientes ante los Tribunales y el Departamento Legal de la Universidad, para lo que proceda.

El Consejo toma nota sobre lo anterior.

---

10 Léase correctamente: "Guier".

## ARTÍCULO 12.

El Sr. Auditor de la Universidad informa sobre el estudio efectuado por los señores Dr. Oscar Vargas, Lic. José Ml. Salazar, Ing. Álvaro Cordero para revisar, conjuntamente con el Lic. Barahona lo referente a la Clasificación y Valoración de Puestos. El informe en referencia figura como anexo N° 1 de la presente acta con el propósito de que sea estudiado por los miembros del Consejo Universitario. El mismo será analizado en una próxima sesión.

## ARTÍCULO 13.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se refiere a una carta que le enviara un estudiante de la Facultad de Ciencias y Letras quien indica que existe un grupo importante de estudiantes que no han recibido informe sobre las becas solicitadas por ellos, a principios del curso lectivo.

Motivado por lo anterior, se ha preocupado por averiguar el funcionamiento de la adjudicación de becas; resulta que la Junta Directiva del Patronato de Becas no puede estudiar caso por caso sino que establece políticas generales y son los jefes de las respectivas secciones del Patronato quienes, con carácter personal, fijan el nombre de las personas a quienes se les otorga una beca, después de un estudio realizado por las respectivas Trabajadoras Sociales. El muchacho que le envió la comunicación le ofrece nombres de estudiantes que, incluso tienen su automóvil y les han otorgado beca. Por todo ello considera que el Consejo Universitario debe integrar una comisión que converse con los Miembros de la Junta Directiva del Patronato de Becas y con su Director y estudie los nombres ofrecidos por este muchacho y saber sobre qué base se han otorgado dichas becas. Solicita lo anterior por considerar que este asunto es grave y debe aclararse.

El Sr. Rector apoya la gestión propuesta por el doctor Rodrigo Gutiérrez y sugiere que la Comisión en referencia esté integrada por el señor Auditor, doctor Rodrigo Gutiérrez, un Representante Estudiantil y don Álvaro Cordero.

Se acuerda integrar una Comisión por los señores Víctor Ml. Sagot, Dr. Rodrigo Gutiérrez, don Álvaro Cordero y un Representante Estudiantil, con el propósito de que se reúnan con los señores Miembros del Patronato de Becas y su

Director para estudiar a fondo la carta que el enviara el alumno de la Facultad de Ciencias y Letras sobre irregularidades en cuanto a la adjudicación de becas.

Comunicar: Miembros Comisión, Patronato de Becas, Director Depto. de Becas.

#### ARTÍCULO 14.

Se acuerda que el punto 9 de la Agenda "Solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras sobre La posibilidad de reconocimiento recíproco de estudios a nivel de Estudios Generales entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional", sea trasladada a la Sub Comisión de Planes Docentes para su estudio pertinente. La carta en referencia dice a la letra:

"Muy Estimado señor Rector

En días pasados en mi oficina tuve una reunión con el Dr. Francisco Antonio Pacheco, Decano de la Facultad de Graduados y Estudios Generales de la Universidad Nacional, con el propósito de analizar las posibilidades de reconocimiento recíproco de estudios en el nivel de Estudios Generales, entre aquella Institución y la Universidad de Costa Rica. Como resultado de esas conversaciones, llegamos al acuerdo de proponer a los respectivos rectores el siguiente plan de reconocimiento, a fin de que se sirvan darle, si a bien lo tienen, el trámite reglamentario. He de manifestarle señor Rector, que he consultado dicho plan con el Prof. Isaac Felipe Azofeifa, Director del Departamento de Estudios Generales de esta Facultad, quien se ha manifestado en un todo de acuerdo con el mismo.

#### PLAN

1.- Ambas instituciones reconocen los Estudios{sic}<sup>11</sup> Generales aprobados en la otra Institución. Este reconocimiento se hará con independencia de Los programas, que son variables dentro de una misma cátedra en cada una de las Instituciones. Tampoco, se tomarán en cuenta las pequeñas diferencias que puedan existir en cuanto al número de lecciones teóricas, prácticas o cualquier otro detalle, por considerarse que en beneficio de los estudiantes la actitud que debe prevalecer es la de ocuparse de los aspectos globales. Por otra

---

11 Léase correctamente: "Estudios".

parte los cursos, según: hemos constatado, son equivalentes.

2.- La Universidad Nacional ha establecido un sistema de Certificados según el cual, la aprobación de las Materias se hace en conjunto, por grupos de asignaturas afines. El plan de Estudios Generales comprende dos certificados; Uno de Humanidades (un curso de Filosofía, uno de Historia y otro de Lenguas y Literatura) y otro de Ciencias Básicas (un curso de Ciencias Sociales, uno de Ciencias Biológicas y otro de Ciencias Físico-matemáticas).

En cuanto al primer certificado no hay problema por existir un sistema afín en la Universidad de Costa Rica. En el otro caso, la Universidad Nacional reconocerá los cursos que el estudiante ha aprobado en la de Costa Rica y si no los hubiera aprobado todos, deberá completar los que le falten, para obtener su Certificado. Estos casos serán tomados en cuenta al realizar los exámenes comprensivos que dan derecho al Certificado.

3. - Por su parte la Universidad de Costa Rica reconocerá los Estudios Generales (materias de Humanidades y tres repertorios) a quienes hayan aprobado el Certificado de Humanidades y el Certificado de Ciencias Básicas.

4.- Las actividades Culturales y las Deportivas no están comprendidas en estos reconocimientos de Certificado. Sólo se reconocerán a quienes las hayan cursado y aprobado en una de las dos Instituciones.

5. - Este sistema de reconocimiento es aplicable para los cursos que se ofrecerán a partir de agosto de 1973.

Sin otro particular me suscribo del señor Rector, con todo respeto y consideración,

f) Chester J. Zelaya Goodman  
Decano  
Facultad de Ciencias y Letras"

## ARTÍCULO 15.

El Dr. Chester Zelaya informa que ha recibido una comunicación del Profesor Carlos Meléndez, quien le informa que el Prof. Franco Cerutti recibió una oferta de una universidad norteamericana para adquirir la biblioteca de su propiedad con un valor de \$250.000.00. En conversaciones con don Carlos Meléndez el Prof. Cerutti pensó en la posibilidad de donar su biblioteca a la Universidad de Costa Rica con algunos requisitos. Solicita que se le autorice a continuar las gestiones para ver si es posible obtener esa donación.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que antes de que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el particular, los entendidos de la Facultad de Ciencias y Letras revisen lo relacionado con la oferta y presenten una proposición concreta al Consejo Universitario.

Después del cambio de impresiones se acuerda autorizar al doctor Chester Zelaya para que continúe las gestiones en el sentido apuntado.

Comunicar: Dr. Chester Zelaya.

## ARTÍCULO 16.

Se envía a conocimiento de la Oficina de Planificación, para los efectos del caso, una solicitud de la Escuela de Arquitectura para ver si es posible que se construyan nuevas instalaciones para esta escuela en el espacio que se ocupa actualmente como parqueo.

Comunicar: OPLAU, Arquitectura, Ingeniería.

## ARTÍCULO 17.

Como Anexo N° 2 se incluye el proyecto de contrato con la IBM de Costa Rica S. A., para donación del uso de máquinas IBM.

## ARTÍCULO 18.

Se deja constancia de la nota enviada por la FEUCR, la cual dice lo siguiente:

"Estimado señor Rector:

Al recibir la presente, ni el suscrito ni el Vicepresidente de la FEUCR nos encontraremos en Costa Rica.

Como usted sabe, estaré participando en el X Festival Mundial de la Juventud que se celebrará en Berlín y me será imposible llegar antes de que el compañero Jorge Eduardo Alfaro Salga hacia Moscú acompañando al Dr. Rodrigo Pacheco López y a los dos atletas universitarios.

De estar ausentes los dos, hemos convenido en que la presente le será a usted entregada con el objeto de enterarlo de quiénes serán los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario mientras dure nuestra ausencia.

Automáticamente y por Estatuto de la FEUCR asumirá el mando interinamente el compañero Francisco Colina Dobles, Primer Suplente del Directorio. Este, en compañía de Rodolfo Navas o Juan Rafael Echeverría, ambos del Consejo de Representantes, serán los únicos autorizados para ingresar al Consejo Universitario, salvo que ellos por escrito le notifiquen su imposibilidad de asistir y el nombre del sustituto que por supuesto deberán pertenecer al Consejo de Representantes de la Federación.

Agradeciéndole las molestias del caso y en espera de que le comunique del asunto a los demás Miembros del Consejo Universitario, se despide atento y

seguro servidor,

f) Rogelio Fernández Sagot  
Presidente de la FEUCR. "

A las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión.

RECTOR<sup>12</sup>

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

---

12 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N.º 1.  
SESIÓN N.º 1966.

AU-189-73  
10 de Agosto de 1973

Señor  
Lic, Eugenio Rodríguez V.  
Rector  
Presente

Estimado señor Rector

La Comisión integrada por el Consejo Universitario en Sesión N.º 1962, artículo 11, del 7 de julio anterior, con el Dr. Oscar Vargas Méndez, Lic. José Ml. Salazar Navarrete, Ing. Álvaro Cordero Rojas y el suscrito Coordinador, se reunió el día 5 del mencionado mes de julio, con el Lic. Rodrigo Barahona Herrera, con el objeto de discutir con él aspectos de su informe relacionado con la Clasificación y Valoración de Puestos de la Institución.

La Comisión después de amplio cambio de impresiones, llegó a las siguientes conclusiones, las cuales se permite hacer del conocimiento de los Honorables Miembros del Consejo Universitario.

1) Con respecto a la Clasificación de Puestos, acoger la recomendación que plantea el Lic. Barahona en el sentido de que se realice una revisión integral, con base en los cuestionarios que tiene en su poder el Departamento de Personal y mediante la obtención de los que hacen falta. Deberán incluirse los puestos que están por fuera, se reformulará la estructura ocupacional y se procederá a depurar las clases, eliminando aquellas que resultan innecesarias y creando las que hagan falta. Se revisarán todas las especificaciones de clase con el objeto de eliminar las inconsistencias, hasta obtener un Manual de Clasificación de Puestos mejor que el actual.

El Lic. Barahona consideró conveniente que la labor de revisión la realizara el personal de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, contando con la dedicación exclusiva del Director de ese Departamento.

Las ventajas que se lograrían serían aprovechar el conocimiento que ya tienen dichos funcionarios de la Organización de la Institución, así como de la mayoría de los cargos que deben revisarse.

La propuesta anterior le pareció bien a la Comisión, sin embargo, a solicitud del Director Administrativo se le incorporó una mejora en el sentido de que el equipo de trabajo contara con la asesoría externa en materia de clasificación, con el objeto de imprimirle un mayor grado de objetividad.

2) En cuanto al aspecto de Valoración, a la Comisión le pareció oportuno acoger la sugerencia hecha por el autor del informe, en el sentido de que una vez cumplida la depuración de la clasificación de puestos, se procederá a un estudio integral de salarios, el cual deberá comprender los siguientes aspectos:

a) Asignación de salarios base para todas las clases, mediante la aplicación de los métodos de valoración de cargos reconocidos en la materia.

b) Diseño de escalas alternativas de salarios, explicando la filosofía y alcance de cada una y sugiriendo la que el investigador considere más apropiada para la Universidad.

c) Preparación de un proyecto de reglamentación de clasificación y valoración de puestos, que contempla los principios y normas que se recomienden sobre política de salarios, ascensos, traslados, etc.

Sugerimos que este trabajo de valoración de cargos sea realizado por un consultor o firma particular, por dos razones fundamentales.

a) Porque el personal de la Sección de Clasificación y Valoración de Cargos del Departamento de Personal no cuenta con el adiestramiento ni la experiencia necesarios para realizar esa labor, y

b) Porque la experiencia ha demostrado que un consultor o empresa particular enfoca el problema de salarios de una institución de manera más objetiva.

Con la esperanza de haber cumplido a cabalidad la misión que se nos confió,

aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector, con toda<sup>13</sup> consideración,

Atentamente,

Lic. Víctor Ml. Sagot B.  
AUDITOR

---

13 Léase correctamente: “toda”.

SESIÓN N.º 1966

ANEXO N.º 2

IBM DE COSTA RICA, S.A.

CONTRATO PARA DONACIÓN DEL USO DE MAQUINAS IBM

NOMBRE: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SAN JOSÉ, COSTA RICA

CONTRATO N.º

Entre los suscritos Eugenio Rodríguez Vega, mayor de edad, vecino de San José, con cédula número , obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA en su calidad de RECTOR, con capacidad legal para contratar, por una parte, que en adelante y para abreviar se denominará la UNIVERSIDAD y, Marco Aurelio Soto Araya, también mayor de edad, vecino de San José, con cédula número 2-186-907, quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL en ejercicio de IBM DE COSTA RICA S. A., domiciliada en San José, Costa Rica, Apartado 2033, teléfono 21-1022, inscrita en la Sección Mercantil, Registro Público, tomos: 6-27-34-53 y 65, folios: 109-146-208-335-396-481 y 569, asientos: 78-324-401-9554-9868- y 13242, se ha celebrado el convenio contenido en las cláusulas siguientes: - - - - -

PRIMERA: La Universidad establecerá un Centro de Informática Universitario Centroamericano (en adelante llamado el Centro) para educación e investigación académica y científica. La Universidad se compromete a no hacer uso del sistema para prestar servicios de computación a entes ajenos a la Universidad, cuya finalidad no sea la educación o la investigación pura o aplicada. El Centro será operado y administrado por la Universidad por medio de un Director y personal asistente empleado de acuerdo con los términos usuales en la Universidad.

SEGUNDA: Los Servicios del Centro estarán disponibles solamente para cualquiera

de los Departamentos pertenecientes a la Universidad y otras instituciones educativas que, cumpliendo las normas de este Convenio, sean autorizadas por la Universidad e IBM. -----

A fin de que el alcance regional de este Proyecto sea centroamericano, la Universidad de Costa Rica construirá en la medida de sus posibilidades a que este propósito se materialice, es decir, invitando a docentes, investigadores y alumnos de los países centroamericanos, con o sin becas correspondientes y posibilitando el uso de este Centro a las Universidades de los países centroamericanos. La Universidad de Costa Rica e IBM estudiarán la implementación del carácter centroamericano del Centro mediante técnicas de teleproceso, en una etapa subsiguiente a la instalación del sistema. -----

TERCERA: IBM instalará y pondrá a disposición de la Universidad sin costo para ésta, un sistema IBM 360/40 (aquí denominado el equipo) compuesto de las siguientes unidades y dispositivos:-----

<u>Unidad</u>	<u>Modelo</u>	<u>Descripción</u>
2040	OGF	Unidad Central de Proceso
1052	007	Consola
2312	A 01	Disco
2313	A 01	Disco
2314	A 02	Control de Discos
2401 (4)	004	Unidades de Cintas
2803	002	Control de las cintas
2701	001	Unidad Adaptadora
2540	001	Lectora/Perforadora
2821	001	Control de impresión y lectora
1403	002	Impresora

Este equipo está asegurado por IBM. -----

CUARTA: IBM prestará a la Universidad el servicio de mantenimiento del equipo de acuerdo con los términos del contrato de mantenimiento que se suscribirá entre IBM y la Universidad para tal fin. Sobre este contrato IBM ofrece, en adición, la contribución educativa disponible y vigente para entidades educativas.

El servicio de mantenimiento será llevado a cabo durante las horas normales de trabajo en IBM. Los servicios de mantenimiento correctivo solicitados por la Universidad fuera de las horas normales de trabajo IBM serán provistos a las tarifas por llamada vigentes.

QUINTA: IBM se reserva el derecho de sustituir o modernizar una o más piezas del equipo cuando ello se considere conveniente con el visto bueno del Director del Centro. -----

SEXTA: El equipo es de propiedad de IBM y podrá; ser removido por, IBM dentro de los 90 días siguientes a la terminación de este convenio. -----

SETIMA: Las larjetas[sic]<sup>14</sup> y otros suministros necesarios para la operación del equipo deberán cumplir con las especificaciones IBM pertinentes y podrán ser suministradas por IBM a los precios vigentes en el momento del suministro. -----

OCTAVA: La Universidad de Costa Rica deberá proveer un local adecuado para la instalación del sistema de computación, en base a los requerimientos de instalación física que suministrará IBM, y también adecuado para las finalidades académicas del proyecto. -----

NOVENA: La Universidad pagará los gastos de embalaje y transporte del equipo desde su localización actual hasta el local de instalación de la Universidad. -----

DÉCIMA: IBM se reserva el derecho de retirar el equipo en uno cualquiera de los siguientes casos: -----

a. La Universidaddeja<sup>15</sup> de utilizar el equipo por un periodo consecutivo mayor de seis meses -----

b. La Universidad usa el equipo en contravención con lo pactado en este Convenio. -----

En cualquiera de estos casos IBM comunicará a la Universidad su decisión de retirar el equipo y podrá hacerlo dentro de los 90 días siguientes a la comunicación escrita al respecto. -----

---

14 Léase correctamente: "tarjetas".

15 Léase correctamente: "Universidad deja".

DÉCIMA PRIMERA: La Universidad podrá ordenar máquinas o dispositivos IBM adicionales para uso con el equipo, y éstos serán suministrados por IBM de acuerdo a las políticas de comercialización vigentes en el momento de la orden incluyendo cualquier programa normal de contribución educativa vigente. -----

DÉCIMA SEGUNDA: IBM prestará a la Universidad la asistencia técnica que razonablemente se necesite de acuerdo a sus políticas de comercialización vigentes. -----

DÉCIMA PERCERA[sic]<sup>16</sup>: La Universidad acepta que el uso del equipo se limitará a la enseñanza e investigación académicas y que los resultados de la investigación obtenidos por medio del uso del equipo estarán disponibles para el público sin costo. -----

DÉCIMA CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de tres(3) años contados desde la fecha en que la primera pieza del equipo sea instalada para uso de la Universidad. Si así lo acordaran, la Universidad e IBM podrán extender este contrato por un máximo de dos períodos de un año cada uno. Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita dada a la otra parte en caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este Convenio. -----

DÉCIMA OUINTA: Este Convenio estará regulado por las Leyes del Gobierno de Costa Rica.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 105 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*

16 Léase correctamente: "TERCERA".